mlp/meg
S.59ª

Oficio Nº 6928

VALPARAÍSO, 2 de agosto de 2007

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 49 de la ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero:

“El pago de la multa o su consignación será obligatorio para abandonar el control fronterizo e ingresar al resto del país, salvo que en éste no existan las posibilidades técnicas para la obtención de los recursos necesarios para el pago de la multa, caso en el cual deberá otorgarse al infractor un plazo de dos días hábiles para efectuarlo.".".

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO

Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados